



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN No. 841 2007
(06 de Noviembre de 2007)**

Por la cual se adjudica el contrato de la licitación pública No. 045 de 2007

El Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales
y,

CONSIDERANDO

Que la ley 1150 de 2007 y los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, el 29 de diciembre de 2006, para, entre otros:

- Adquirir y poner en funcionamiento la primera fase del Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que cubra los procesos Misionales, Gerenciales y de apoyo bajo una sola plataforma con Destino a la Dirección General de Sanidad Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas- contenidas en el Anexo 1 del presente contrato.

Por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$10.225.875.284.00) M/cte.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron modificatorio y aclaratorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 29 de diciembre de 2006, en el sentido de modificar y aclarar el considerando tercero, la cláusula tercera se modifica y aclara, la cual queda: VALOR: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y OCHO PESOS (15.570`380.988,oo) M/cte y modificar la cláusula décima primera supervisión.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el contrato adicional No. 01 al contrato aclaratorio y modificadorio No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, del 01 de marzo de 2007, en el sentido de adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, el cual asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.886`723.689,oo) M/cte, se modificó el anexo técnico del ítem 1 del anexo 1, de modificar la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificadorio No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 18 de abril de 2007, en el sentido de disminuir el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, modificar el valor del contrato Interadministrativo el cual asciende a la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.646`723.689,oo) m/cte, modificar la cláusula segunda condiciones especiales que debe observar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adicionando una obligación, así:

“d) Contar con el aval del comité de Integración de Tecnologías de Información, respecto a las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia de los diferentes procesos que se adelanten en virtud del presente convenio Interadministrativo y en ese contexto, también el CITI impartirá el aval a los adendos que pretendan emitirse y que afecten las especificaciones técnicas. Lo anterior en aras a garantizar que los bienes o servicios cumplan las necesidades del Ministerio.”

Que adicionalmente modificó el anexo técnico del ítem 1 del anexo 1, la cláusula cuarta:, forma y condiciones de pago, modificar la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega y cláusula décima primera: correspondiente a la supervisión.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificadorio No. 03 al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 16 de agosto de 2007, en el sentido de disminuir el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, modificar la cláusula segunda: condiciones especiales que debe observar la Agencia Logística, la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega y cláusula décima primera: supervisión.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 07/2007 MDN-DGS, para adquirir y poner en funcionamiento la segunda fase del Sistema Integral de Información para el

Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que cubra los procesos Misionales, Gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma con Destino a la Dirección General de Sanidad Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 del presente contrato, por un valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$18.260.000.000,00) M/cte, incluido impuestos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificadorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 07/2007 MDN-DGS, en el sentido de modificar la cláusula sexta: supervisión para el contrato interadministrativo.

Que mediante oficio No. 4.3.3 del 16 de marzo de 2007 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-008259, para el Ministerio de Defensa Nacional.

Que mediante oficio No. 4.3.3 del 19 de junio de 2007 Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-020230, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 120 del 9 de febrero de 2007, No. 602 del 03 de julio de 2007, No. 595 del 28 de junio de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ministerial No. 532 del 26 de febrero de 2007, ordenar la apertura del proceso licitatorio No. 045 de 2007 a partir del día 06 de septiembre de 2007, mediante Resolución No. 678 de fecha 06 de septiembre de 2007, objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA (REDES DE ÁREA LOCAL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”** con un presupuesto oficial de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$10.627`080.087,00) incluido IVA, aranceles, gastos de nacionalización y demás gravámenes, puesto que se trata de un contrato “Llave en Mano”.**

Que el presupuesto oficial, se distribuirá como se indica a continuación:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2007	\$2.352`465.087,00

Con cargo a las vigencias futuras ordinarias se distribuirá de conformidad con el oficio No. 079/CGFM-GGSM-ST-DIINF-490 del 05 de julio de 2007 y oficio No. OFI07-41727 del 06 de julio de 2007, así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2008	\$2.697`945.000,00
2009	\$3.120`420.000,00
2010	\$2.456`250.000,00

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo No. 01 de fecha 14 de septiembre de 2007:

- ❖ Prorroga el plazo de cierre a solicitud de los interesados en participar en el proceso, hasta el día 25 de septiembre de 2007 a las 15:00 horas en la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la Carrera 50 No. 18 - 92 piso 1 - Bogotá.
- ❖ Se modifica el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se incluye fecha máxima para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivos.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento fechado 17 de septiembre de 2007 emitió respuestas No. 01 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso y mediante adendo No. 02 de la misma fecha, se realizaron las siguientes modificaciones, todas ellas con el aval del COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - CITI,

- ❖ Modificó numeral 1.1.18.1 del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
- ❖ Del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO AL SUBSISTEMA, se modificó la NOTA 1. del numeral 5 Planos.
- ❖ Del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, del CUADRO No. 2 MARCAS Y MODELOS OFERTADOS se eliminan los numerales 1.1.27.1 y 1.1.27.2, y se modifica la nota aclaratoria (*)
- ❖ Modificó el numeral 3 del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, en cuanto a dar alcance al derecho de efectuar requerimientos a todos los subnumerales del numeral 3 y eliminar la Garantía Lectores de Huella. Para tal efecto los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar el anexo No. 2 en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- ❖ Se incluyó en el Anexo No. 2, cuadro 3, numeral 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES, EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, el subnumeral 2.5
- ❖ Se eliminó del Cuadro No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR del Anexo No. 2, los subnumerales 1.1.27 “Lectores de Huella...” y del 1.1.27.1 al 1.1.27.11. Igualmente, el subnumeral 1.1.28.6 “Los tres (03)

años de garantía para los lectores de huella...". Para tal efecto los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar el anexo No. 2 en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

- ❖ Modificó la TABLA No. 1 "Cantidades de Obra por Establecimiento de Sanidad Militar" del Anexo No. 2, en el sentido de eliminar los lectores de huella e incluir noventa (90) Microcomputadores. Para tal efecto los interesados en participar en el presente proceso podrán realizar la verificación de dicha tabla en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- ❖ Modificó el numeral 2.3.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES - FORMULARIO No. 4, el cual quedará así:

Para el análisis de cumplimientos de contratos anteriores, se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los DOS (02) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el Registro de Cámara y Comercio y/o que la entidad tenga conocimiento de ello.

Para la calificación de este aspecto, se debe tener en cuenta lo previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso"

- ❖ Modificó el FORMULARIO No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" - Numeral III, el cual quedará así:

III. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (02) AÑOS

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento fechado 24 de septiembre de 2007 emitió respuestas No. 02 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que el cierre se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTÓ OFERTA:

- ❖ **UNIÓN TEMPORAL REDES MILITARES**, conformada por Unión Eléctrica S. A. e Ingeniería Comercial Electrónica y Eléctrica S. A.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 12 y hasta el 19 de octubre de 2007, inclusive; para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes.

Que la Unidad Asesora, recomendó al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Licitación Pública No. 045 de 2007 de acuerdo con la información contenida en la ponencia No. 146 del 11 de octubre de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta que el oferente participante esta habilitado y cumplió con todos los aspectos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Que la adjudicación de la licitación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 06 de noviembre de 2007 al participante, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de la propuesta y durante la oportunidad prevista para la intervención del oferente participante en la audiencia de adjudicación manifestó no tener observación, circunstancia ésta que se encuentra plasmada en el Acta de Adjudicación.

Que el comité técnico efectuó la revisión de la de la oferta habilitada y el comité económico verifico la información correspondiente a la valoración económica de la propuesta habilitada y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, las cuales se encuentran plasmadas en la respectiva acta de audiencia de adjudicación y documentos soportes de la misma.

Que el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares fue encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General, mediante resolución Ministerial No. 4701 del 30 de octubre de 2007.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la Licitación Pública No. 045 de 2007 a la **UNIÓN TEMPORAL REDES MILITARES**, conformada por Unión Eléctrica S. A. e Ingeniería Comercial Electrónica y Eléctrica S. A. cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA (REDES DE ÁREA LOCAL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR**, por un valor total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$10.626`934.097,oo) M/cte, incluido IVA, aranceles, gastos de nacionalización y demás gravámenes, puesto que se trata de un contrato "Llave en Mano"**, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, Anexo Técnico, adendos, oferta, evaluación económica y acta, documentos que forman parte integral del contrato.

A. Plazo de Ejecución:

El plazo máximo de ejecución del presente contrato es hasta el treinta (30) de Junio de 2010.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las entregas parciales del objeto contractual deberán efectuarse así:

Las previstas en el año 2007: Máximo hasta el siete (07) de diciembre de 2007.
Para el año 2008, máximo hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2008
Para el año 2009, máximo hasta el TREINTA (30) de JUNIO DE 2009.
Para el año 2010, máximo hasta el TREINTA (30) de JUNIO DE 2010.

NOTA.- El recibo parcial del objeto contractual se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el Contratista y el Delegado del Grupo de Seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

B. Lugar de Ejecución:

De conformidad con la Tabla No 1 "Cantidades de Obra por Establecimiento de Sanidad Militar" del Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas.

C. Forma de Pago:

a. Un 20% del valor total adjudicado como PAGO ANTICIPADO, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única.

b. El 80% restante del valor total adjudicado, mediante actas de pago parcial, distribuida de acuerdo con las facturas, actas de recibo parcial suscritas a entera satisfacción por el contratista y supervisor y/o interventor, sin sobrepasar en ningún momento la apropiación presupuestal de la Agencia Logística para cada vigencia fiscal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de los documentos de que trata el parágrafo cuarto del presente numeral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del contratista y del supervisor y/o interventor, si llegare a sobrepasar la facturación o las actas de recibo a satisfacción la apropiación presupuestal para la respectiva vigencia fiscal, la cual se distribuyó así:

Vigencia 2007	Presupuesto \$2.352`465.087,oo
Vigencia 2008	Presupuesto \$2.697`945.000,oo
Vigencia 2009	Presupuesto \$3.120`420.000,oo
Vigencia 2010	Presupuesto \$2.456`250.000,oo

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los pagos se debe anexar el último recibo de pago y la respectiva certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: La suma entregada a título de pago anticipado se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través del Banco BBVA.

PARÁGRAFO CUARTO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no efectuará pago alguno sin que previamente hayan sido radicados en forma completa, los documentos requeridos para el pago: certificado de pago de los aportes a los sistemas de Seguridad Social integral pensión, salud y riegos profesionales y Aportes Parafiscales sena, ICBF y cajas de compensación familiar (planilla única) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar y efectuados todos los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

Coronel JAVIER VICENTE HERNÁNDEZ ACOSTA
Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. T. P.: 41978 C. S. J.

María Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. : 119889 C. S. J.

Aprobó: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación